

Recurso de Revisión:	R.R.A.I.0088/2021/SICOM/OGAIPO
Sujeto Obligado:	Comisión Estatal del Agua.

--- **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.** ---

--- Con fecha veinticuatro de mayo del año en curso, se recibió en el correo electrónico institucional de la Oficialía de Partes de este Órgano Garante, el oficio número CEA/UJ/JBL/033/2022, firmado por el licenciado Jesús Betanzos López, en su carácter de Jefe de la Unidad Jurídica del Sujeto Obligado, Comisión Estatal del Agua; mediante el cual, informa la respuesta emitida en cumplimiento a la resolución de fecha veintiocho de abril del dos mil veintidós. ---

--- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 y 77 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se ---

--- **ACUERDA:** ---

--- **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el oficio número CEA/UJ/JBL/033/2022 y su anexo, para que obren como corresponda y surta sus efectos legales correspondientes. ---

--- **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 64, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha veintiocho de abril del dos mil veintidós, feneció el diecisiete de mayo del dos mil veintidós, y para informar dicho cumplimiento a este Órgano Garante, feneció el veinte de mayo del año en curso; por lo que se tiene al Sujeto Obligado que nos ocupa, dando respuesta e informando la misma, de manera extemporánea; en consecuencia, **se le insta** al Sujeto Obligado, Comisión Estatal del Agua, para que en lo subsecuente, acate las resoluciones emitidas por este Órgano Garante, dentro del plazo establecido para hacerlo y remita la información a la parte recurrente; bajo el **apercibimiento** que de no hacerlo, **se dará vista al Consejo General de éste Órgano Garante** para que imponga la medida de apremio correspondiente de las establecidas en el artículo 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. ---



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



- - - **TERCERO**- A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información; con fundamento en lo establecido por el artículo 197, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **dese vista** a la **parte recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante oficio número CEA/UJ/JBL/033/2022 y su anexo, signado por el licenciado Jesús Betanzos López, en su carácter de Jefe de la Unidad Jurídica del Sujeto Obligado, Comisión Estatal del Agua; para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido, que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. - -

- - - **CUARTO**- Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.** - - - - -

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.** - - - - -

Secretario General de Acuerdos.

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

Lic. Luis Alberto Pavón Mercado.

Lic. Nancy Viridiana López Mejía.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

S.G.A. CEA

CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTE R.R.A.I 0088/2021/SICOM/OGAIPO

De: jesus.betanzos@oaxaca.gob.mx
Fecha: 23/05/2022 20:33
Para: oficialdepartes@ogaipoaxaca.org.mx

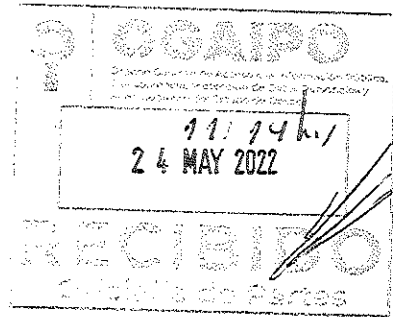
Por este medio, remito a Usted oficio número CEA/UJ/JBL/033/2022, respuesta al cumplimiento de resolución dictada dentro del expediente número R.R.A.I 0088/2021/SICOM/OGAIPO.

Sin mas por el momento, quedo de Usted.

Att. Lic. Jesús Betanzos López.

Jefe de la Unidad Jurídica.

Adjuntos (1 archivo, 2.6 MB)
- CEA.UJ.JBL.033.2022 (1).pdf (2.6 MB)







"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

ÁREA: UNIDAD JURIDICA/UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
NÚM. DE OFICIO: CEA/UJ/JBL/033/2022
ASUNTO: EL QUE INDICA
FECHA: 17 DE MAYO DE 2022

PRESENTE.

ART. 116 LGTAIP Y 56 LTAIPEO

EN RELACIÓN A SU SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 201180321000016 MEDIANTE LA CUAL SOLICITA: "... Con fundamento en lo que dispone el artículo 8 de la constitución federal en relación con el artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, solicito tenga a bien girar instrucciones a quien corresponda a efecto de que me informen lo siguiente: "1. Si en el estado de Oaxaca se encuentran concesiones para la explotación del agua a favor de algún municipio o comisariado de bienes comunales o comisariado de bienes ejidales 2. Si en el estado de Oaxaca algún municipio o comisariado de bienes comunales o comisariado de bienes ejidales tienen contrato con SAPAO para la distribución de agua a la población 3. Si en el estado de Oaxaca SAPAO realiza contratos directos con algún municipio o comisariado de bienes comunales o comisariado de bienes ejidales para la distribución o envió de agua a las colonias o municipios del estado de Oaxaca. 4. Que informe Si en el estado de Oaxaca SAPAO se apoya de algún municipio o comisariado de bienes comunales o comisariado de bienes ejidales para la distribución o envió de agua a las colonias o municipios del estado de Oaxaca. 5. En caso de ser afirmativo lo anterior, que informe cuales son y en qué zonas se distribuye el agua 6. Que informe pormenorizadamente de donde se recibe el agua para el abasto de las agencias del municipio de Oaxaca de Juárez Oaxaca. 7. Que informe cuales son los municipios o lugares de donde se abastece SAPAO para el envío de agua para las agencias del municipio de Oaxaca de Juárez. 8. Que adjunte la información que acredite su dicho y anexe la documentación correspondiente..."

LE MANIFIESTO QUE ESTA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN V, 66 FRACCIÓN V, VI Y VIII, 110, 112, 116, 117, 119, 123 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE OAXACA; ARTÍCULO 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 45 FRACCIÓN II, IV Y V, 121, 122, 123, 125, 126, 129, 130, 131, 132, 133, 134 Y 141 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 3º DE LA NORMA SUPREMA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EN SU CARÁCTER DE SUJETO OBLIGADO EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES PROCEDE A DAR RESPUESTA A SU SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

EN RELACIÓN A SU SOLICITUD Y EN EL AFAN DE LA TRANSPARENCIA, ESTE SUJETO OBLIGADO ACTUANDO SIN DOLO, COERCIÓN O MALA FE ALGUNA, COMUNICO A USTED, QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA, EN EL NÚMERO 1, CORRESPONDIENTE A "SI EN EL ESTADO DE OAXACA SE ENCUENTRAN CONCESIONES PARA LA EXPLOTACIÓN DEL AGUA A FAVOR DE ALGÚN MUNICIPIO O COMISARIADO DE BIENES COMUNALES O COMISARIADO DE BIENES EJIDALES", AL RESPECTO, ANEXO LA RELACIÓN DE LOS ORGANISMOS OPERADORES



"Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz Soldado de la Patria"
Edificio "C" José López Alavés, Tercer Nivel.
Av. Gerardo Pandal Graff #1. Reyes Mantecón. San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.
C. P. 71295.

Tel. (951) 5016900 Ext. 22502

Email: ceadirgrai@gmail.com





"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

QUE COORDINA ESTA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, QUE CUENTA CON TÍTULOS DE CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE AGUAS NACIONALES AUTORIZADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA.

RESPECTO A LOS NÚMERALES 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, VISTO EL CONTENIDO DE SU RAZÓN DE SU INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, INFORMO A USTED LO SIGUIENTE:

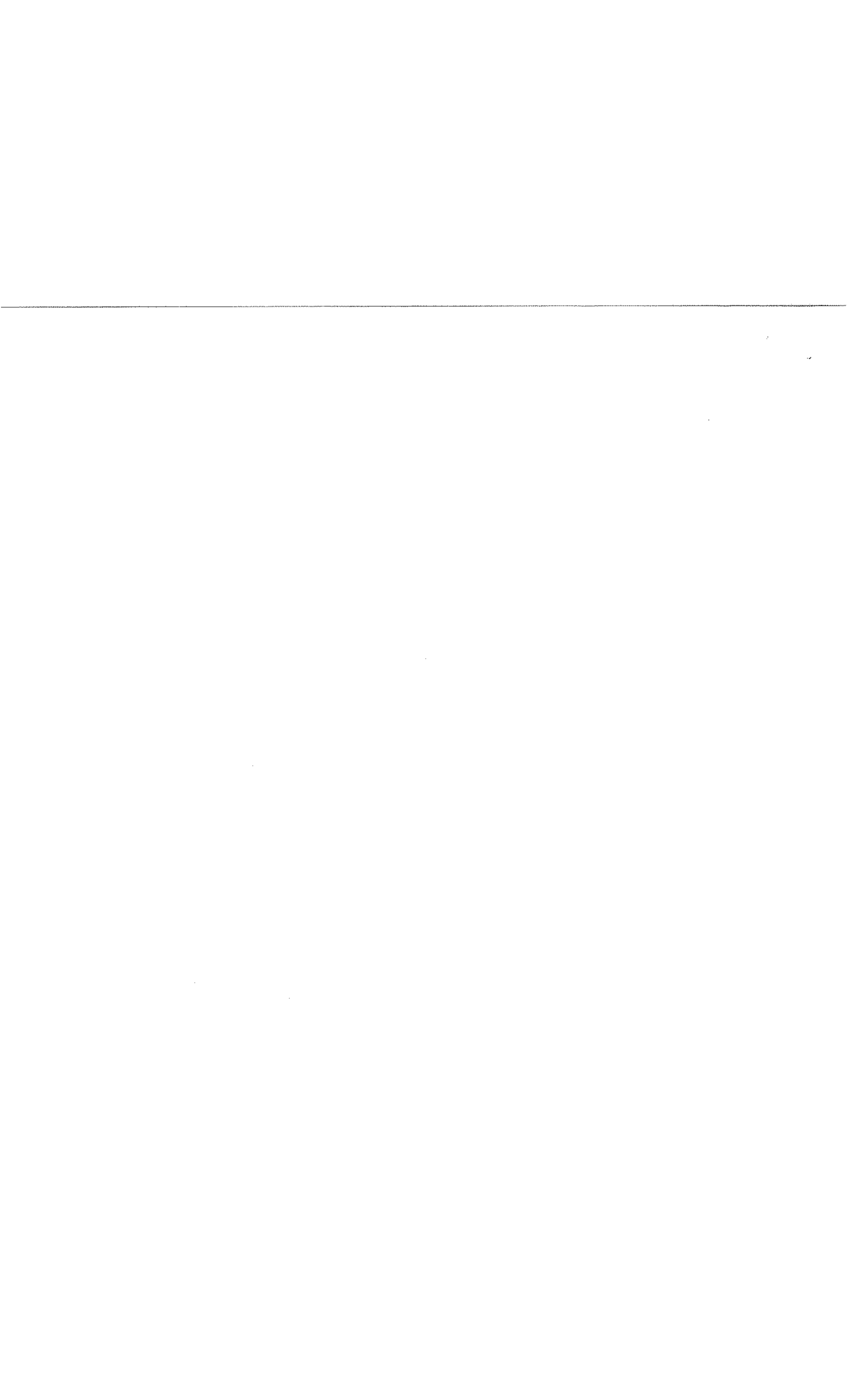
LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, QUE TIENE COMO OBJETO ATENDER LAS DIVERSAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA EN LOS RUBROS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO E IMPLEMENTAR LAS ACCIONES Y MEDIDAS RESPECTIVAS PARA LA DEBIDA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN LAS REFERIDAS MATERIAS. MIENTRAS QUE EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE OAXACA, ES UN ORGANISMO OPERADOR PÚBLICO, DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, TIENE COMO VISIÓN, PROVEER LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN FORMA EFICIENTE E INCLUYENTE PARA TODOS LOS SECTORES DE LA POBLACIÓN, ORIENTANDO SUS ESFUERZOS AL DESARROLLO INTEGRAL Y SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ Y SU ZONA CONURBADA, A TRAVÉS DEL IMPULSO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS EN EL SECTOR, SON COMPROMETER LOS RECURSOS NATURALES Y FOMENTANDO UNA CULTURA RACIONAL DEL VITAL LÍQUIDO, QUE PERMITA MEJORAR LA CALIDAD DE LOS USUARIOS, DENTRO DE UN MARCO DE LEGALIDAD, DEMOCRACIA Y CONVIVENCIA ARMÓNICA.

ESTE ORGANISMO, CREADO MEDIANTE DECRETO NO. 2070 Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 2. DE LA LEY DEL ORGANISMO OPERADOR PÚBLICO DENOMINADO SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE OAXACA. ESTABLECE LO SIGUIENTE:

"TIENE POR OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN DE SU COMPETENCIA TERRITORIAL Y EN DONDE TÉCNICA Y OPERATIVAMENTE SEAN VIABLES PARA EL ORGANISMO OPERADOR PÚBLICO DENOMINADO SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE OAXACA, PREVIA FIRMA DE CONVENIO; EJECUTAR, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA TERRITORIAL, TODA CLASE DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA. HIDRÁULICA, SANITARIA, PLUVIAL Y SERVICIOS RELACIONADOS CON RECURSOS HÍDRICOS; ADQUISICIONES Y SERVICIOS VINCULADOS CON BIENES MUEBLES; NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN PRIMERA DEL PRESENTE ARTÍCULO; EJERCIENDO RECURSOS FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES Y PRIVADOS QUE PARA TAL FIN TENGA O LE SEAN ASIGNADOS; Y RECAUDAR MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES DE COBRO LO QUE DEBA PERCIBIR POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE PRESTE, ASÍ COMO LOS DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS".

TAMBIEN EN LOS ARTÍCULOS 3º PARRAFO 1. DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL ORGANISMO OPERADOR PÚBLICO DENOMINADO SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO ESTABLECE QUE; "LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, PRESTADOS POR SAPAO EN EL AMBITO DE SU **COMPETENCIA TERRITORIAL**...". Y EL ARTÍCULO 4º "LOS MUNICIPIOS QUE CUENTEN CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA O EXISTA LA FACTIBILIDAD TECNICA Y OPERATIVA PARA QUE SE SOLICITE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO PLUVIAL, TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y SANEAMIENTO QUE PROPORCIONA SAPAO, DEBERAN SUSCRIBIRSE LOS CONVENIOS RESPECTIVOS".







CEA
Comisión Estatal
del Agua

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

"EN CASO QUE EL MUNICIPIO SOLICITANTE NO CUENTE CON LA INFRAESTRUCTURA PARA QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN EL CONVENIO SE ACORDARA SOBRE LA REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA, SANITARIA, PLUVIAL, SANEAMIENTO Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS RECURSOS HIDRICOS A TRAVES DE SAPAO O POR UN TERCERO Y EN EL TIEMPO EN QUE SE LLEVAR A ACABO LA OBRA SIN QUE CON ELLO SE INVADA LA ESFERA JURIDICA O ATRIBUCIONES PROPIAS DE LOS MUNICIPIOS, CONFORME A LA COMPOSICION VARIADA PROVENIENTE DE LAS DESCARGAS DE USO PUBLICO, URBANO, DOMESTICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, DE SERVICIOS, DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO Y EN GENERAL, DE CUALQUIER USO, LA MEZCLA DE ELLAS"

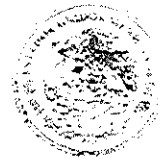
POR LO ANTES MANIFESTADO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA SE ENCARGA DE PLANEAR, COORDINAR Y EJECUTAR LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, EQUIPAMIENTO, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y SANITARIA, ESPECIALMENTE LA NECESARIA PARA ALCANZAR LA COBERTURA TOTAL EN SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES. ASÍ MISMO GARANTIZAMOS EL DERECHO QUE CADA CIUDADANO OAXAQUEÑO TIENE DE DISPONER DE AGUA SUFICIENTE, SALUDABLE, ACEPTABLE, FÍSICAMENTE ACCESIBLE Y ASEQUIBLE PARA SU USO PERSONAL Y DOMÉSTICO; COMPROMETIDO CON LA PROTECCIÓN, MEJORAMIENTO, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS VINCULADOS CON EL AGUA Y SERVICIOS AMBIENTALES, A TRAVÉS DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO.

POR LO ANTERIOR, SE TIENE A ESTE SUJETO OBLIGADO DANDO CONTESTACIÓN A SU SOLICITUD EN TIEMPO Y FORMA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 109 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2, 115, 116 FRACCIÓN III Y 120 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 1, 3 FRACCIÓN II Y 59 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; 1, 2 FRACCIÓN I, 8, 30 Y 31 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE OAXACA; 47, 48, 53 FRACCIÓN II, 56 FRACCIÓN X, 57 FRACCIÓN II Y 58 DE LA LEY DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL ESTADO DE OAXACA; 1, 2 Y 4 FRACCIÓN II DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL PARA LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA; 1, 3 FRACCIÓN III Y IV, 4, 176, 177, 178, 184, 187 Y 221 DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARAESTATALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA; 88 FRACCIONES II, III Y VII DE LA LEY ESTATAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; TÍTULO TERCERO, CAPÍTULOS I, II Y III DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y 47 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADOS Y MUNICIPIOS.

SIN OTRO PARTICULAR, RECIBA UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA

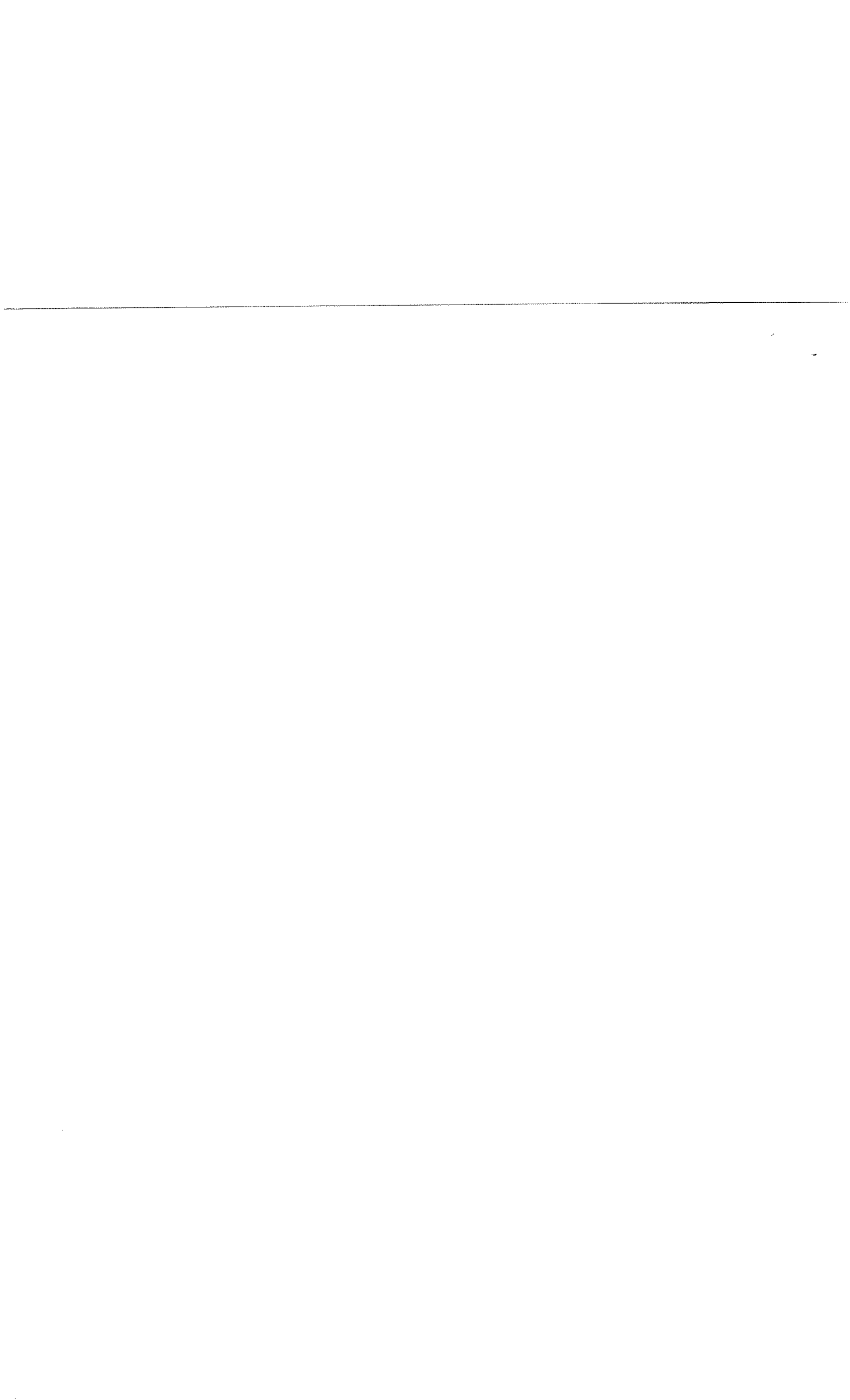
LIC. JESUS BETANZOS LÓPEZ



COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA DEL ESTADO DE
OAXACA
UNIDAD JURÍDICA
2016 - 2020



"Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz Soldado de la Patria"
Edificio "C" José López Alavés, Tercer Nivel.
Av. Gerardo Pandal Graff #1. Reyes Mantecón. San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.
C. P. 71295.
Tel. (951) 5016900 Ext. 22502
Email: ceadirgral@gmail.com



RELACION DE TITULOS DE CONCESION DE ORGANISMOS OPERADORES

NUM	MUNICIPIO	ORGANISMO OPERADOR	NUMERO DE CONCESION	LUGAR
1	SANTA MARIA DEL TULE	FRACC. EL RETIRO	6OAX101685/20HMG95	POZO NORIA
2	SAN PABLO ETLA	FRACC. HACIENDA BLANCA	05OAX124951/20HMGR01 05OAX115387/20HMGR99	POZO NUM 2 POZO NUM 1
3	SANTA CRUZ AMILPAS	FRACC. SANTA CRUZ AMILPAS	05OAX107502/20HMGR98	POZO MUN 1
4	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	COLONIA EL PARAISO Y LOMAS DE SAN JAVIER	05OAX107349/20HMGR98	POZO MUN 1
5	JUCHITAN DE ZARAGOZA	JUCHITAN DE ZARAGOZA	6OAX100919/22HMG94 05OAX109114/22HMGR98	POZO 1, 2 3, 4, 5, 6 POZO 7
6	MATIAS ROMERO	MATIAS ROMERO	10OAX113641/29HAGR99	GALERIA FILTRANTE
7	ASUNCION IXTALTEPEC	ASUNCION IXTALTEPEC	05OAX150899/22HKDA12	POZO NUM 02
			05OAX150897/22HKDA12	POZO NUM 03
			05OAX110625/22HMGR98	POZO NUM 01
			05OAX110242/22HMGR98	POZO NUM 04
8	EL ESPINAL	EL ESPINAL	05OAX118432/22HMGR99	POZO NUM 03
9	CD IXTEPEC	CD IXTEPEC	05OAX830501/22HMD414	POZO NUMERO 7
10	SANTO DOMINGO ZANATEPEC	SANTO DOMINGO ZANATEPEC	05OAX110436/22HSGR98	MANANTIAL LAS GRADAS AV. CARLOS RAMOS
11	SAN PEDRO MIXTEPEC	PUERTO ESCONDIDO	05OAX137052/21EDOC09	PLANTA DE TRATAMIENTO LA PAROTA
			05OAX137051/21FOC09	PLANTA DE TRATAMIENTO PUNTA COLORADA
			B00.810.02.26-2021	POZO NUM. 1
			B00.810.02.27-2021	POZO NUM. 2
			B00.810.02.30-2021	POZO NUM. 3
			B00.810.02.31-2021	POZO NUM. 4
			B00.810.02.28-2021	POZO NUM. 5
			B00.810.02.29-2021	POZO NUM. 6
			B00.810.02.32-2021	POZO NUM. 1
			B00.810.02.33-2021	POZO NUM. 2
B00.810.02.34-2021	POZO NUM. 3			

